

Expediente: 103/19

Carátula: VALENZUELA JORGE GUSTAVO C/ CUELLO LISANDRO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 20/08/2024 - 04:40

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

307162716481511 - VALENZUELA, JULIO CESAR-DEMANDADO  
90000000000 - VALENZUELA, CRISTIAN EDUARDO-DEMANDADO  
90000000000 - VALENZUELA, CRISTIAN JAVIER-DEMANDADO  
90000000000 - VALENZUELA, CESAR AUGUSTO-DEMANDADO  
90000000000 - VALENZUELA, ANGEL ALBERTO-DEMANDADO  
90000000000 - GOMEZ, ESTELA DEL VALLE-DEMANDADO  
90000000000 - VALENZUELA, MARIA ANGELA-DEMANDADO  
90000000000 - CUELLO, LISANDRO-DEMANDADO  
307162716481511 - CUELLO, LUIS AGUSTÍN-DEMANDADO  
20230196320 - VALENZUELA, JORGE GUSTAVO-ACTOR/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 103/19



H3020180001

**JUICIO: VALENZUELA JORGE GUSTAVO c/ CUELLO LISANDRO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°103/19.-**

Monteros, 19 de agosto de 2024.

**Proveyendo escrito de fecha 18/08/24 presentado por el Dr. Gomez Raúl Eduardo:**

1- Téngase presente el escrito de ofrecimiento de pruebas presentado.

2- Por Secretaría, procédase a reservar las pruebas presentadas hasta el vencimiento del plazo de diez (10) días otorgados para su ofrecimiento (que se cumple el 26/08/24), conforme lo establece el inc. 2 del art. 443 del nuevo CPCCT

3- Una vez vencido el plazo para ofrecer prueba: Procédase por secretaría a confeccionar los cuadernos correspondientes y a poner, los ofrecimientos, a conocimiento de la contraria.-JMC FDO.  
**DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 19/08/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.